



RESOLUCIÓN N° 106/20.-

RAMALLO, 02 de junio de 2020.-

VISTO:

Los Decretos N° 189/20 y 194/20; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instruir a la Tesorería Municipal respecto de la disposición de los fondos provenientes de los descuentos de haberes de los funcionarios políticos del Departamento Ejecutivo Municipal,

Que los citados fondos forman parte de los Recursos Extrapresupuestarios del Municipio;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Páguese al Sr. Mauro Hernán PETUNCHI – D.N.I. N° 27.825.784, la ----- suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO C/76/100 (\$ 589.891,76.-)**, correspondiente a los descuentos de los funcionarios de la Administración Central de los sueldos del mes de Abril y Mayo de 2020 y que en su carácter de Administrador del Fondo de Emergencia Administrativa será quien disponga del mismo.-----
-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----



Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 107/20.-

RAMALLO, 03 de junio de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Anahí Mercedes FERREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hermano Javier FERREYRA; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, a la ----- **Sra. Anahí Mercedes FERREYRA - D.N.I. N° 25.262.383**, domiciliada en calle **Rivadavia N° 70** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hermano Javier FERREYRA.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 108/20.-

RAMALLO, 03 de junio de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras Interina de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras Interina** de la Municipalidad de ----- Ramallo, **Sra. María Victoria ABELLA**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450.-)**; correspondiente a la **Factura “B” N° 0002-000000389 - “BRAWNIUS Tecnología y Servicios”**. **Ref.:** Adquisición de aerosol para la limpieza de máquina contadora de billetes.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 109/20.-

RAMALLO, 04 de junio de 2020.-

VISTO:



Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** -
----- al **Sr. Leandro José BARBACCIA - D.N.I. N° 26.042.170**, domiciliado en
calle **Moltrasio N° 1200** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir
el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría
----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 110/20.-
RAMALLO, 05 de junio

de 2020.-

VISTO:

Que se realizará el Concurso de Cortometrajes denominado “Un Corto en Pandemia”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo abrirá su inscripción el día 09 de Junio de 2020, finalizará el día 17 de Julio 2020 y comenzará su evaluación el día 20 de Julio 2020 para la posterior entrega de premios a los ganadores.

Que la organización está a cargo de la Subsecretaría de Cultura; la Dirección de Juventud y el grupo de profesionales del programa Envión, dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Familia.



Que se convoca a jóvenes de entre 13 y 23 años que residen en el Partido de Ramallo.

Que la intención del Gobierno Municipal es generar políticas culturales que fomenten el desarrollo artístico y la expresión ante las problemáticas sociales.

Que el concurso permite que jóvenes de todo el Partido de Ramallo, puedan canalizar las vivencias, emociones y todo lo que la pandemia del COVID-19 y las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, han generado en nuestra sociedad.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal el Concurso de Cortometrajes denominado "UN CORTO EN PANDEMIA", organizado por la Subsecretaría de Cultura; la Dirección de Juventud y el grupo de profesionales del programa Envión, dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Familia, a realizarse en los meses de Junio y Julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos relacionados con dicho Concurso.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

Elías Martín Georgetti
Subsecretario de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 111/20.-

RAMALLO, 11 de junio de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Milton Damián GAETO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al ----- **Sr. Milton Damián GAETO - D.N.I. N° 29.625.909**, domiciliado en calle **Laprida N° 995**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 112/20.-
RAMALLO, 16 de junio de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de Villa Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.380.-)** ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado de la Localidad de Villa Ramallo, **Sr. César Jorge** ----- **COSTOYA**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” Nº 00002-00000026 – “LUBRICENTER”** – de **Alicia Lucrecia SOMA**, por la suma de **PESOS DOS**



MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.380.-). Ref.: Reparación de camión compactador Mercedes Benz, perteneciente al Corralón de la mencionada localidad.-----
--

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
----- de Resoluciones.-----
-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 113/20.-

RAMALLO, 16 de junio de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** -
----- al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en
calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo
Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas
Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría
----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 114/20.-

RAMALLO, 16 de junio de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Liliana Mabel LEDESMA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS**
----- (**\$ 3.500.-**), a la **Sra. Liliana Mabel LEDESMA - D.N.I. N° 18.450.896**,
domiciliada en **Pasaje Blanchetti (casa N° 3)**, de la ciudad de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 115/20.-
RAMALLO, 18 de junio de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director de Coordinación de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 1.420.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Director de Coordinación de Desarrollo Humano y Promoción ----- de la Salud de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Mauro Hernán PETUNCHI**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “C” Nº 00003-00000014 – “TIRACCHIA SEBASTIÁN”**, por la suma de **PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 1.420.-)**.**Ref.:** Adquisición de artículos de librería.-----
--

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----
-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 116/20.-
RAMALLO, 18 de junio de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Hugo Eduardo LÓPEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado, alimentos, medicamentos, etc.; dado que el solicitante debe concurrir a la ciudad de Capitán Sarmiento, debido a los problemas de salud que padece su hija Evelyn LÓPEZ, la cual se encuentra internada en la mencionada ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al ----- **Sr. Hugo Eduardo LÓPEZ – D.N.I. N° 18.456.623**, domiciliado en calle **Rafael Obligado N° 1651** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado, alimentos, medicamentos, etc.; dado que el solicitante debe concurrir a la ciudad de Capitán Sarmiento, debido a los problemas de salud que padece su hija **Evelyn LÓPEZ**, la cual se encuentra internada en la mencionada ciudad.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 117/20.-

RAMALLO, 18 de junio de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. N° 30.257.729**, domiciliada en calle **Iribas N° 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 118/20.-

RAMALLO, 18 de junio de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Ramona Romina ALMIRÓN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Ramona Romina ALMIRÓN - D.N.I. N° 32.579.658**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 1357**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 119/20.-

RAMALLO, 18 de junio de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Delia Lourdes BARRETO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Delia Lourdes BARRETO - D.N.I. N° 26.390.799**, domiciliada en calle **Pueyrredón N° 373 bis**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 120/20.-

RAMALLO, 19 de junio de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Yanina Soledad GAITA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su pareja Jesús GIRALDI; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** ----- a la **Sra. Yanina Soledad GAITA - D.N.I. N° 32.898.261**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña N° 637** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su pareja Jesús GIRALDI.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 121/20.-
RAMALLO, 22 de junio de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaria del Menor y la Familia de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Subsecretaria del Menor y la Familia** de la Municipalidad ----- de Ramallo **Sra. Paula SAN FILIPPO**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “C” N° 00001-00000013 – “DOMINGUEZ DIEGO FACUNDO”**, por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**.**Ref.:** Remis del Servicio Local.-----

--



ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
----- de Resoluciones.-----

-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 122/20.-

RAMALLO, 24 de junio de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras Interina de la
Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto
total de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual
se autorice efectivizar dicho monto;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras Interina** de la Municipalidad de ----- Ramallo, **Sra. María Victoria ABELLA**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-)**; correspondiente a la **Factura “B” N° 00002-00000955 - “CG ELECTRÓNICA”**. **Ref.:** Adquisición de dos (2) Router TPLINK TL-WR820N.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 123/20.-
RAMALLO, 24 de junio de 2020.-

VISTO:



El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de Villa Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado de la Localidad de Villa Ramallo, **Sr. César Jorge** ----- **COSTOYA**, a efectuar el pago por Caja Chica del **Tique Factura “B” N° 00002-00000952 – “INDEVER S.R.L.”**, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**. **Ref.:** Adquisición de elementos de seguridad para el Corralón de la mencionada Localidad.-----
--

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----
-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 124/20.-
RAMALLO, 24 de junio de 2020.-



VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de Villa Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-)** ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado de la Localidad de Villa Ramallo, **Sr. César Jorge** ----- **COSTOYA**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 00003-00000055 – “LIMA REPUESTOS”** – de **Diego A. LIMA**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-)**. **Ref.:** Adquisición de repuestos varios.-----
-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----
-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 125/20.-

RAMALLO, 25 de junio de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Fiamma Soledad MELO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 5.500.-**), a la **Sra. Fiamma Soledad MELO - D.N.I. N° 39.285.028**, domiciliada en calle **San Francisco Javier N° 529**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 126/20.-
RAMALLO, 25 de junio de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario General de ATE, con referencia a la situación del agente Sergio Horacio Correa y el dictamen emitido por el Subsecretario Legal y Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 122/19, el Sr. Sergio Horacio Correa fue designado para cumplir funciones con Director – sin estabilidad- con reserva de cargo,



Que por Decreto 123/19, se le otorga un adicional por función del 60% para dicha función (sin estabilidad).

Que las condiciones salariales inherentes a una función específica, dependen del efectivo ejercicio de dicha función, y se pierden en el supuesto en que el agente sea removido legítimamente de la misma.

Que los derechos y obligaciones del cargo político no se mantiene si el sujeto cesa o modifica su situación de revista.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) No hacer lugar al reclamo efectuado por el Secretario General de ATE, -
----- respecto al agente **Sergio Horacio Correa - Legajo Nº 1688 -**
D.N.I. Nº 23.863.652.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Resoluciones.----
-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 127/20.-

RAMALLO, 26 de junio de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Pedro Javier GAITA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** -
----- al **Sr. Pedro Javier GAITA - D.N.I. N° 20.318.561**, domiciliado en calle **Primera Junta N° 894** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría
----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 128/20.-

RAMALLO, 29 de junio de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Natalia Andrea AGUIRRE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su casa y la construcción de un baño; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a la ----- **Sra. Nora Edith MARTÍNEZ - D.N.I. N° 30.458.460**; domiciliada en Calle **Obligado N° 2268** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su casa y la construcción de un baño.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional



Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

**ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----**

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 129/20.-

RAMALLO, 29 de junio de 2020.-



VISTO:

Que el **Sr. Elbiodoro Ever FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 6.500.-**), al **Sr. Elbiodoro Ever FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 33.569.391**, domiciliado en calle **San Juan N° 935**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 130/20.-
RAMALLO, 29 de junio de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de Pérez Millán, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO C/23/100 (\$ 3.681,23.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado de la Localidad de Pérez Millán, **Sr. Juan Pablo** ----- **DÍAZ**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 0001-00000051 – “RECTIMEC MOTOS Y MÁQUINAS”**, de Fernando FERRARI, por la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO C/23/100 (\$ 3.681,23.-)**. **Ref.:** Adquisición de repuestos para Motoguadaña perteneciente al Corralón de la mencionada Localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----
-



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 131/20.-
RAMALLO, 29 de junio de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Subsecretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la** ----- **Salud** de la Municipalidad de Ramallo **Sra. María Guadalupe POGGI**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura "C" N° 00002-00000113 – "CARRIZO, Javier José"**, por la suma de **PESOS MIL CIEN (\$ 1.100.-)**. **Ref.:** Adquisición de Folletos para Campaña de Salud (cáncer cuello de útero).-----
--



ARTÍCULO 2º) Autorízase a la **Subsecretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la**
----- **Salud** de la Municipalidad de Ramallo **Sra. María Guadalupe POGGI**, a
efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “C” N° 00002-00000112 – “CARRIZO,**
Javier José”, por la suma de **PESOS MIL CIEN (\$ 1.100.-)**.**Ref.:** Adquisición de Folletos
para Campaña de Salud (COVID-19).-----
--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
----- de Resoluciones.-----
-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 132/20.-

RAMALLO, 30 de junio de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director de Coordinación de Intendencia de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-)**; y

CONSIDERANDO:



Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Director de Coordinación de Intendencia** de la -----
----- Municipalidad de Ramallo, **Sr. Martín Alfonso Esteban SALAZAR**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-)** – de la **Factura “B” N° 00004-00001184 – “SUCESIÓN DE FARAYI DANIEL SANTIAGO”**. **Ref.:** Copia de llave Toyota Corolla – Dominio MNR 169.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo